



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
CIÉNAGA - MAGDALENA

**Referencia:** Proceso Ejecutivo (Seguido dentro de Proc. Verbal - Resp.).  
Rad. N° 47189-31-53-002-2015-00122.

**Demandante:** JOSÉ DEL CARMEN LEONE GUZMÁN.

**Demandado:** BEATRIZ ESQUEA SANGUINO.

Ciénaga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Ingresa al Despacho el expediente ante la solicitud de fijación de fecha para remate del bien inmueble rural denominado "CECILIA LIMÓN" o "LA CECILIA" identificado con la M.I. 222-24970 de la Oficina de Instrumentos Públicos, instada por la parte actora, la cual deberá NEGARSE por las siguientes razones:

1. En el curso de la primera diligencia de secuestro decretada sobre el bien aludido, se opuso la señora GLADYS LEONOR RIVERA VENGOECHEA, resolviéndole la oposición en su contra mediante providencia del 17 de mayo de 2019; siendo apelada y concedida esta en el efecto DEVOLUTIVO, **sin que hasta el momento se haya resuelto por el superior.**
2. En el curso del expediente el inmueble está embargado, secuestrado y avaluado, pero se halla pendiente la alzada sobre la oposición, la cual finalmente persigue la no efectividad del secuestro, de conformidad el numeral 8° del art. 309 CGP.
3. El artículo 448 inciso 2° preceptúa que *"Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre el levantamiento de embargos o secuestros...no se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos..."* (Negrilla fuera de texto).

Por consiguiente, resulta inviable señalar fecha para la diligencia de remate, hasta tanto sea definida la oposición en segunda instancia.

**NOTIFÍQUESE** por **ESTADO ELECTRÓNICO**<sup>1</sup>; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, ÚNICAMENTE será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020; PCSJA20-11623 del 28 de agosto y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA**  
Jueza

Firmado Por:

**ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34586773628d40bec5f30759ac05a0f793b1ac4a7f8a0d08a2219427154963a0**

Documento generado en 14/09/2020 04:19:52 p.m.

---

<sup>1</sup> [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga)  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>